



**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de abril de 2025)

**SANCIONES Y MULTAS**

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Esta actividad de tratamiento responde a la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes relacionados con la imposición de las sanciones previstas en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos y con la imposición de multas coercitivas por incumplimiento de las peticiones de colaboración del Tribunal de Cuentas.
<b>BASE JURÍDICA</b>	RGPD: art. 6.1.c) Legitimación por cumplimiento de una obligación legal.
<b>LEY</b>	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos y Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>COLECTIVO</b>	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, afectadas por las sanciones y multas impuestas por el Tribunal de Cuentas.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, teléfono, firma. Identificación de la persona jurídica y cargo.
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Interesados en los procedimientos. Registro de partidos políticos del Ministerio del Interior. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Órganos judiciales, Abogacía del Estado y Ministerio Fiscal.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>PLAZOS DE SUPRESIÓN</b>	Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de seguridad de la información y protección de datos del Tribunal de Cuentas.
<b>RESPONSABLE</b>	Tribunal de Cuentas: C/ Fuencarral, 81 (28004, Madrid). Teléfono: 914 478 701 Dirección electrónica: <a href="https://www.tcu.es">https://www.tcu.es</a>



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DELEGADO DE  
PROTECCIÓN DE DATOS**

Correo electrónico: [dpd@tcu.es](mailto:dpd@tcu.es)